

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

## **PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**

**AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** a través del presente documento, que corresponde a la Política de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante “PTEE”) hace público su compromiso con la promoción y la puesta en práctica de los más altos estándares de la ética, la moral y la transparencia en relación con sus empleados, altos directivos, clientes, pacientes y usuarios de servicios, contratistas y demás grupos de interés, y su lucha contra los actos de Soborno Transnacional y de Corrupción, Opacidad y Fraude. Lo anterior, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 1778 de 2016, en las Circulares Externas 100-000003 del 26 de julio de 2016 y 100-000011 del 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, y circular externa No 007 del 30 de junio de 2017 y 202215000000053-5 del 2022 de la Supersalud.

El PTEE, hace parte de las Políticas de Gobierno Organizacional enfocadas en prevenir que en las entidades se presenten fenómenos de Corrupción, Opacidad, Fraude - COF y soborno, manteniendo los esfuerzos para operar de manera eficaz y responsable frente a cualquier acto.

Esta Política pretende ser una guía que permita tomar decisiones en las que prevalezca la buena fe, el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia y busca afianzar una cultura organizacional basada en los principios de la ética, promover el respeto por las normas de la libre competencia, asegurar la veracidad y la transparencia en la información interna, y salvaguardar la buena imagen y reputación de **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene como objetivo evitar, detectar e investigar cualquier forma de conducta indebida al interior de la organización, por lo anterior, el Representante Legal, la Junta Directiva o quien haga sus veces, dispondrán de las medidas operativas, físicas, económicas y tecnológicas para garantizar el adecuado cumplimiento de lo establecido en la Circular 053-5 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud.

La Política pretende, además, garantizar un enfoque de control interno orientado principalmente en la identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a la Transparencia y a la Ética Empresarial

### **1. OBJETIVO.**

Establecer un compromiso organizacional en **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** encaminado a prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica indebida o fraudulenta, como un mecanismo para fortalecer la imagen y la integridad corporativa.

#### **1.1. Objetivos Específicos.**

- Identificar los riesgos de la empresa frente a actos de corrupción, fraude, opacidad y soborno, permitiendo establecer mecanismos de control para la toma de acciones preventivas como tratamiento a los mismos.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

- Fortalecer la cultura de transparencia y los comportamientos éticos de las contrapartes.
- Administrar y mitigar los riesgos conforme al tratamiento establecido para los mismos de manera efectiva y oportuna.
- Establecer los roles y responsabilidades frente al programa de ética empresarial.

## 2. ALCANCE.

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE hace parte de las políticas institucionales de **AMBULANCIA PROYECTAR S.A.S.**, siendo fuente de aplicación para todos los empleados y/o colaboradores y contrapartes con los cuales tiene algún vínculo.

## 3. DEFINICIONES.

**Accionistas:** Son aquellas personas naturales que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

**Administración de riesgos:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

**Activos Totales:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**

**Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del PTEE.

**Beneficio Personal:** Se refiere a cualquier tipo de obsequio, gratificación, favor, servicio, préstamo, herencia (excepto de un pariente), comisión o compensación o cualquier cosa de valor monetario, excepto por lo permitido en el presente Política.

**Contratista(s):** En el contexto de un negocio o transacción internacional, es todo aquel tercero que preste servicios a **AMBULANCIAS PROYECTAR** o que tenga con este una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza, como proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con **AMBULANCIAS PROYECTAR**.

**Canal anticorrupción:** Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

**Cliente y/o contraparte:** Es toda persona natural o jurídica con quien la Entidad formaliza una relación contractual o legal, sea empleado, contratista, proveedor (bienes y servicios), suministro de medicamentos e insumos, contratos de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

**Cibercrimen:** Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

**Concusión:** Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.

**Conflicto de interés:** Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

**Contraparte(s):** Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.

**Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

**Corrupción pública:** Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.

**Cohecho:** Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones a un tercero en procesos de contratación pública.

**Debida Diligencia:** Es el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** de acuerdo con los Riesgos de Corrupción, Fraude, Opacidad o de Soborno transnacional a la que se encuentre expuesta. Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. Actuar de manera proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas (Debida Diligencia Ampliada).

**Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

**Empleado(s):** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**, a cambio de una remuneración.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA</b> <b>EMPRESARIAL (PTEE)</b> <b>AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

**Estafa:** Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.

**Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

**Fraude externo:** Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

**Fraude interno:** Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

**Factores de Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de Soborno Transnacional y de Corrupción para **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**

**Familia Inmediata:** Para los efectos del presente documento, la familia inmediata está integrada por todas aquellas personas comprendidas dentro de los siguientes grados de parentesco: a) Consanguinidad: Hasta el cuarto grado; b) Afinidad: Hasta el segundo grado; y c) Civil: Hasta el primer grado. También se incluyen dentro de la familia inmediata a cualquier otro individuo residente en el mismo hogar que una persona vinculada a **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** y cualquier individuo u organización que represente o actúe como agente o fiduciario de dichas personas.

**Gerencia:** Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la entidad. Son responsables del giro ordinario del negocio de la entidad y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma.

**Hurto:** Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

**Ingresos Totales:** son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** para el periodo sobre el que se informa.

**Matriz de Riesgo:** es la herramienta dispuesta por **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** y que le permite identificar los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional.

**Normas anticorrupción y antisoborno:** Son las Normas Nacionales contra la corrupción, la Ley FCPA, la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Ley UK Bribery, y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno. Así mismo, se tendrán en cuenta las siguientes normas como normas anticorrupción y antisoborno: a. La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales; b. La Convención Interamericana contra la Corrupción

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

de la Organización de los Estados Americanos- OEA; c. El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa; d. El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa; e. La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción; y f. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

**Lavado de activos:** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

**Oficial de Cumplimiento:** es el funcionario designado por la organización para la administración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

**Opacidad:** Carencia de prácticas claras, precisas, fácilmente discernibles y aceptadas

**Operación Inusual:** Aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes y/o contrapartes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

**Operación Sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

**Personas Expuestas Públicamente (PEP):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público.

**Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** es el programa que compila de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación del riesgo de COF y soborno, así como los principios y valores éticos que cada entidad considere apropiados, para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta.

**Señales de alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis. Son realizadas por personas naturales o jurídicas que presentan como actividad económica principal o secundarla aquellas relacionadas con el sector salud y que pueden llegar a presentar a manera de ejemplo las siguientes situaciones:

**Soborno:** Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

**Soborno transnacional:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

**Tráfico de influencias:** Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.

#### 4. MARCO NORMATIVO.

La lucha contra el soborno transnacional ha sido objeto de desarrollo normativo en el país, principalmente en las disposiciones que se relacionan a continuación:

- Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción), que establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1573 de 2012, por medio de la cual se aprobó la “Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”, como parte de los compromisos asumidos con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (en adelante OCDE).
- Ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Resolución Circular 100-000003 del 26 de julio de 2016, de la Superintendencia de Sociedades que contiene la guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2º de la ley 1778 de 2016.
- Resolución No. 200-000816 del 27 de septiembre de 2018, por la cual se imparten instrucciones sobre la forma en que se conceden los beneficios por colaboración de que trata el artículo 19 de la Ley1778 de 2016.
- Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020, por la cual se establecen los criterios para determinar cuáles sociedades deben adoptar los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- Las circulares externas para las empresas que son vigiladas por SUPERSALUD correspondiente a la 007 del 30 de junio de 2017 y a la circular No circular externa 202215000000053-5 del 2022.

#### 5. VALORES Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS.

**AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S** está dedicada a garantizar el respeto de los derechos de nuestros Grupos de Interés, cumpliendo rigurosamente con la ley y gestionando la Empresa de manera

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

transparente, equitativa y ética. En consecuencia, nuestras acciones, así como las de nuestros empleados y asociados, deben estar impregnadas de los siguientes Valores y Principios Corporativos:

#### 5.1 VALORES CORPORATIVOS:

- Lealtad.
- Honestidad.
- Respeto.
- Honorabilidad.
- Solidaridad.
- Compromiso con todos nuestros grupos de interés.
- Servicio.
- Innovación.

#### 5.2 PRINCIPIOS CORPORATIVOS:

- Cumplimiento Legal y Regulatorio
- Ética en la Prestación y Calidad del Servicio.
- Transparencia en las relaciones comerciales.
- Lucha contra la Corrupción y el Soborno
- Responsabilidad social.
- Eficiencia y eficacia en las operaciones.

#### 6. SOBRE AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.

##### MISION:

Cultivar las oportunidades que presente el crecimiento constante del negocio y ofrecer con excelencia: calidad, innovación, y trato humano en servicios integrales de salud; satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes.

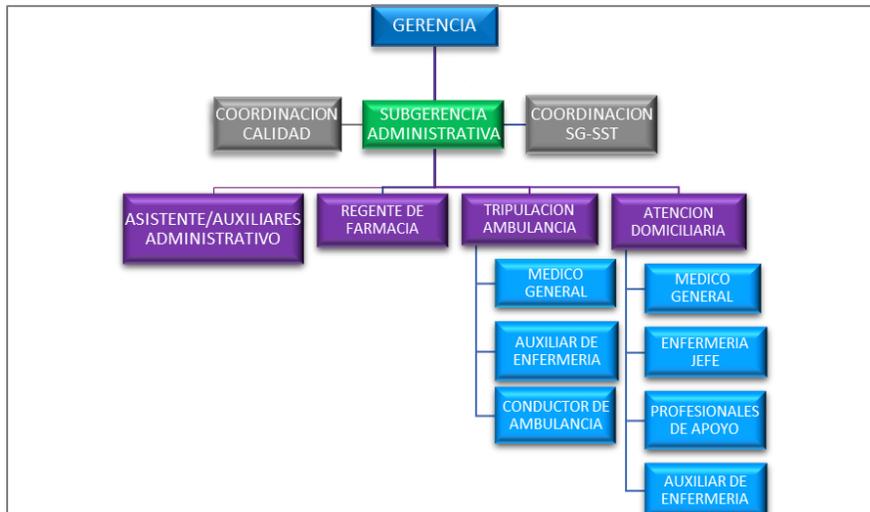
##### VISION:

Ser una empresa líder en la prestación de servicios integrales de salud, tanto a nivel local, regional y nacional. Siendo considerada por la comunidad donde se encuentre inmersa como empresa vanguardista, innovadora, y segura; gracias al equipo de trabajo que la conforma con profundo sentido social.

#### 6.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional de **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**; se encuentra conformada de la siguiente forma:

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1



## 7. PRINCIPIOS NORMATIVOS:

**7.1 Adoptar y mantener una sólida cultura del riesgo COF/ST. AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** debe establecer una sólida cultura de administración de riesgos de COF/ST. La misma contiene directrices apropiadas para el comportamiento profesional y responsable de todos los trabajadores de La Compañía. En este sentido, es responsabilidad de todas las áreas adoptar una fuerte cultura de gestión del riesgo de COF/ST en La Compañía.

**7.2 Asegurar la Administración y Gestión del Sistema de Gestión del Riesgo COF/ST.** La Gerencia debe conocer periódicamente las evaluaciones sobre el “Marco de Gestión del Riesgo COF/ST. Asimismo, la Junta Directiva debe supervisar a la administración para asegurarse de que las políticas, procesos y sistemas se aplican eficazmente en todos los niveles de decisión.

**7.3 Cero Tolerancia al delito de COF/ST. AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** está comprometida con una política de cero tolerancias frente a los delitos de COF/ST, promoviendo una cultura de lucha contra el mismo que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

**7.4 Cero tolerancias frente a la corrupción, opacidad y fraude” se adoptan los siguientes lineamientos:** La alta gerencia, funcionarios, colaboradores y/o prestadores de servicios no participarán en ninguna forma práctica de corrupción, opacidad o fraude, directa o indirectamente y tomarán las medidas necesarias para combatirlos, independientemente de cualquier forma o tipología de la que se trate.

- **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** establece y promueve dentro de toda la organización, una cultura institucional encaminada a fortalecer la transparencia como valor y principio de toda actuación.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

- A través del “PTEE” se definen las reglas de conductas, valores y principios con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de corrupción, opacidad o fraude, así como también para el manejo adecuado el otorgamiento y recepción de regalos, invitaciones y/o favores.
- No mantiene relaciones de ningún tipo con directivos, colaboradores, prestadores de servicios, proveedores o terceros y/o alianza que hayan sido condenados por actividades ilícitas relacionadas con corrupción, opacidad o fraude.
- No tolera que sus directivos, colaboradores, prestadores de servicios, proveedores, contratistas y cualquier tercero y/o alianza que tenga relacionamiento con la Empresa obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta.
- Adopta un enfoque preventivo de tal forma que, las vulnerabilidades son minimizadas desde su origen a través de adecuados criterios de diseño organizacional y programas de transformación cultural.
- Segmenta, identifica, mide, controla y monitorea los factores de riesgo relacionados con la corrupción, opacidad o fraude y evalúa sistemática y periódicamente, la exposición a los riesgos relacionados con estos delitos, con el fin de implementar
- medidas administrativas efectivas
- **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**, tiene a disposición de todos los grupos interés el correo electrónico de denuncias ([líneaeticaproyectar@gmail.com](mailto:lineaeticaproyectar@gmail.com)) por posibles casos de Corrupción, Opacidad o Fraude para la recepción y registro de indicios o incidentes por posibles actos indebidos cometidos por parte de sus colaboradores, contratistas y/o demás grupos de interés. Además, gestiona de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con la corrupción, opacidad o fraude desde la oficina de Control Interno Disciplinario, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, no retaliación, respeto, transparencia, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.
- Ningún denunciante sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar actos de esta naturaleza. Cuando sea procedente, la institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes toda conducta que contraríe lo previsto en estos lineamientos e igualmente emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.

**7.5. Compromiso de la Administración.** La Gerencia de la empresa debe desarrollar una estructura de gestión clara, eficaz y robusta con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes, aprobada por la Junta Directiva. La Gerencia debe implementar en toda la organización, políticas, actividades, procesos y sistemas para la adecuada gestión del riesgo de C/ST.

**7.6. Identificación, evaluación y control de riesgos C/ST.** La Gerencia a través del Oficial de Cumplimiento o de quién cumpla esta función y de la responsabilidad de todos los jefes de Áreas, debe asegurarse de identificar y evaluar los riesgos de C/ST que se encuentran en

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

todos los procesos, actividades y sistemas, para avalar que dichos riesgos sean bien entendidos; para tal efecto, debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- Enfoque de arriba hacia abajo en su seguimiento, lo que significa que debe abordar adecuadamente los riesgos con eventual impacto material para La Compañía.
- Implementar procesos para identificar y evaluar los riesgos susceptibles de eventos potenciales con impactos significativos.
- Implementar procedimientos de evaluación de riesgos que involucran una comprensión detallada de La Compañía, su entorno, así como del control interno. Asimismo, dichos procedimientos deben permitir determinar la probabilidad y magnitud de los potenciales eventos y hallazgos relacionados con los diferentes factores de riesgo.
- La metodología requiere, entre otros:
  1. Una vigilancia permanente para confirmar que no ha habido cambios significativos en los procesos;
  2. Realizar pruebas de recorrido de controles;
  3. Reforzar el entendimiento de los riesgos a través de las pruebas de controles.

**7.7. La Gestión del Cambio.** EL análisis de la Gestión del Riesgo de **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**, debe contar con reglas para asegurar que se evalúan los riesgos de C/ST para todos los nuevos procesos, actividades y sistemas. De igual forma, las políticas, normas y procedimientos establecidos por **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** para prevenir y controlar la C/ST deben ser socializadas, por lo tanto, se debe realizar el debido proceso de capacitación de los trabajadores y asegurar que esté dentro de los procesos de inducción de los nuevos trabajadores y terceros críticos, que tengan un riesgo asociado en materia de C/ST. La capacitación se podrá impartir de manera presencial o virtual.

**7.8 Monitoreo.** **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S** debe implementar procesos para monitorear regularmente los perfiles de riesgo de corrupción y soborno transnacional y las exposiciones a pérdidas importantes. Se deben establecer adecuados flujos de información que apoyen la gestión proactiva de los riesgos de C/ST por parte de los diferentes actores del programa.

**7.9 Control y mitigación.** **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** debe contar con medidas de control y prevención para prevenir que La Compañía sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes, provenientes de actividades delictivas o destinadas para su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas, o a las transacciones y fondos vinculados de esta manera asegurar un adecuado ambiente de control, estructurado mediante políticas, procesos, sistemas, controles internos adecuados, así como mecanismos para mitigación de riesgos.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

**7.10 Capacitación.** Las políticas, normas y procedimientos establecidos por La Compañía para prevenir y controlar la corrupción y cualquier actividad ilícita, enmarcan sus directrices de cumplimiento en el presente Manual; por tanto, es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, o quien haga sus veces a través del apoyo del Área de Personal y Jefes de Áreas, asegurar el debido proceso de capacitación de los trabajadores, así mismo asegurar que esté dentro de los procesos de inducción de los nuevos trabajadores y terceros críticos, que tengan un riesgo asociado en materia de C/ST, La capacitación se podrá impartir de manera presencial o virtual.

**7.11 Reporte.** La divulgación de la información pública de La Compañía debe permitir a los interesados evaluar su enfoque de la gestión de los riesgos C/ST. Por otra parte, La Compañía realizará las diligencias necesarias para actualizar por lo menos una vez al año la información suministrada por los accionistas, proveedores y contratistas en la vinculación, que por su naturaleza pueda variar (dirección, teléfono, actividad, ingresos, origen de los recursos, etc.), o cuando se requiera aclarar cualquier concepto por parte de La Compañía o por las autoridades competentes, de esta manera, La Compañía debe mantener un indicador de actualización, y realizar monitoreo del cumplimiento de forma constante.

**7.12 Identificación y medición de riesgos.** AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S., debe asegurar la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos C/ST que se encuentran en todos los procesos, actividades y sistemas, para avalar que los riesgos y los incentivos inherentes son bien entendidos.

**7.13 Principio de imparcialidad, independencia y objetividad.** La Gerencia, la Administración y los trabajadores de AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S. deben procurar tomar las decisiones que impliquen algún riesgo en materia de C/ST, de la manera más objetiva, independiente e imparcial, basados en la evidencia e información confiable disponible. En todo caso, evitarán tomar decisiones o ejecutar acciones, cuando su objetividad, independencia o imparcialidad esté comprometida o pueda ser cuestionada. En caso de presentarse un conflicto de interés, la persona afectada debe declararlo a su superior jerárquico, y apartarse de la decisión o acción en que se presenta el conflicto de interés. Dicha declaración del conflicto de interés debe ser oficiosa; es decir, por iniciativa propia, aun cuando no haya sido identificado por La Compañía.

La Compañía debe adoptar controles y procedimientos, tendientes a monitorear, detectar y manejar adecuadamente los conflictos de interés en los que puedan llegar a incurrir La Gerencia, la Administración, los Jefes de Áreas, trabajadores y terceros, en cuanto a las decisiones que implican algún riesgo de COF/ST.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

## 8. Política de la transparencia e integridad. Valores Corporativos,

El programa de transparencia y ética empresarial establece los instrumentos que sirven de referencia para las acciones, actividades y procesos de la compañía y los empleados, enmarcados en la filosofía empresarial, bajo los siguientes principios éticos: honestidad y sinceridad, justicia y equidad, respeto mutuo y dignidad, rendición de cuentas y responsabilidad, los cuales deben reflejar las acciones a todo nivel, y se integran a los valores corporativos que inspiran nuestra ética empresarial.

**Lealtad:** Se entiende por lealtad con la compañía la comunicación oportuna de los empleados a sus superiores inmediatos de todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o un tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la compañía, de sus clientes, accionistas y directivos. Si el empleado prefiere conservar en reserva su identidad para comunicar los hechos puede hacerlo a través del correo electrónico dispuesto por la compañía para estos asuntos.

**Honestidad:** En la medida en que todos los empleados sean conscientes de sus responsabilidades, además de sus obligaciones legales, morales y laborales y las practiquen; se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y país. Es deber de cada empleado comportarse de manera íntegra y transparente consigo mismo y con los demás. El ser honestos nos exige coraje para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara.

**Respeto:** Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad. Convivimos para respetar la dignidad y la integridad física de las personas, trabajamos por el respeto a los clientes, la sociedad, los empleados.

**Solidaridad:** Es una característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos. Requiere que los individuos reúnan esfuerzos dependiendo unos de otros para que en la unión de todos estos esfuerzos se construya y se alcancen las metas de progreso que beneficien a la sociedad en general. En AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.; es importante el desarrollo de este principio y la puesta en marcha a través de todos los empleados de la organización.

**Compromiso:** Es el factor que hace que cada uno de los empleados se involucren con su labor diaria, en el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y procesos, tomando conciencia de la importancia de cumplir siempre con los compromisos pactados.

**Servicio:** El espíritu de servicio hace que el trabajo y el aprendizaje en equipo sean esenciales para el éxito de la compañía, generamos sinergias entre procesos, buscamos sorprender al cliente positivamente con cada uno de los productos y servicios que ofrece la compañía.

**Innovación:** Si no hay innovación no hay cambio, buscamos constantemente la innovación efectiva; nos gusta innovar porque contamos con gente creativa que le gusta el mejoramiento continuo en los procesos en los que participa. Como organización estamos abiertos al cambio, a la transformación, asumimos nuevos retos que ayuden a la compañía, a las personas y a la sociedad.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

De acuerdo con los valores anteriores, toda persona vinculada con la compañía por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial, y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Gerencia para obrar en concordancia con los principios y valores declarados en este documento.

Desde la Gerencia se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de todos: empleados, contratistas, clientes y proveedores que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión de la compañía.

#### **9. Conductas que van en contra de la transparencia, integridad y la ética empresarial.**

**AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** cumple cabalmente con las normas, leyes y regulaciones que le son aplicables para el desarrollo de sus actividades como sociedad comercial. Además, sus trabajadores deberán cumplir con las normas y políticas internas, las cuales pueden ir más allá de los requisitos de ley. Los trabajadores de **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** nunca deberán verse envueltos o comprometidos en actos de corrupción o en conductas deshonestas. **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** rechaza que sus trabajadores realicen de forma directa o a través de terceros prácticas calificadas o clasificadas como corrupción, soborno o cualquier otra actividad contraria a la Ley o a los principios y valores corporativos.

A continuación, se describen y definen los principales actos de corrupción o conductas deshonestas conocidas mundialmente. No obstante, este listado no es limitante a las acciones que pueden constituir corrupción o a cualquier acto deshonesto o ilegal que vaya en contra vía del presente Programa, la Ley y los códigos de buen gobierno corporativo y ética y, en general, a los intereses de **AMBULANCIAS S.A.S.** Para efectos del programa de aseguramiento de la transparencia y ética empresarial de la compañía, ha de entenderse que el soborno y la corrupción en general, es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños, favoreciendo injustamente a unos pocos que abusan de su poder o de su posición.

Para facilitar la comprensión, se considera que las siguientes modalidades van en contravía del programa de transparencia y ética empresarial:

#### **Conflicto de intereses:**

Los conflictos de intereses son situaciones en las cuales las actividades al igual que los intereses personales o familiares, interfieren o pueden interferir con la independencia para la toma de decisiones, el aprovechamiento de situaciones para beneficio propio o de un tercero, la omisión de obligaciones legales, contractuales o morales a las cuales estén sujetos los diferentes Grupos de Interés.

**Se entiende cuando:** Existen intereses contrapuestos entre un colaborador y los intereses de la compañía, que pueden llevar a aquel, a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros en detrimento de los intereses de la compañía.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad y objetividad a la actuación de cualquier trabajador de la compañía y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

**Posibles Conflictos de Interés que se pueden Presentar:**

**Relaciones afectivas:**

Se presentan cuando existen relaciones sentimentales entre Empleados y/o Asociados o con cualquier tercero que preste servicios a la Compañía.

**Intereses personales o de tercero en los negocios de la Compañía:**

Se pueden presentar cuando Empleados o Asociados de la Compañía o sus familiares: son o pueden ser Contratistas que participen o tengan un interés en algún negocio que puede abastecer de bienes y/o servicios a la Compañía. Tengan negocios dedicados a la comercialización, distribución o transporte de Productos de la Compañía.

**Intereses en otras empresas o negocios:**

Se pueden presentar cuando Empleados o Asociados de la Compañía o sus familiares tengan vínculos económicos con una empresa que desarrolla alguna de las actividades relacionadas con el giro ordinario del negocio de la Compañía

**Intereses profesionales:**

Se pueden presentar cuando Empleados o Asociados de la Compañía prestan servicios o tienen cualquier otra relación con empresas que sean competencia, Cliente o Contratista de la Compañía y que pueda afectar el normal desempeño de la relación.

Para los casos mencionados, la Compañía no permite la contratación de familiares de Empleados, evitando los posibles conflictos de intereses que puede llegar a generar esta situación.

**Se entiende por familiares de los Empleados:**

- Primer grado de consanguinidad: padres e hijos/as.
- Segundo grado de consanguinidad: hermanos/as, abuelos/as, nietos/as.
- Tercer grado de consanguinidad: sobrinos/as, tíos/as, bisnietos/as, bisabuelos/as.
- Primer grado de afinidad: Cónyuge o Compañero/a permanente, suegros/as, yernos, nueras.
- Segundo grado de afinidad: Cuñados/as, abuelos/as del cónyuge, nietos/as del cónyuge.

**Soborno.**

Se describe como dar o recibir por parte de una persona natural, jurídica, nacional o extranjera, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente o proveedor). Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, más no estar limitados a:

- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
- Pagos, ya sea por parte de empleados, socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
- Otros “favores” suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia de un empleado, del cliente o proveedor.
- El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de la compañía.
- Es posible verse inmerso en una situación de soborno. Ante esto, el colaborador debe rechazar la propuesta de manera contundente y poner en conocimiento esta situación a través de los canales previstos en la línea de transparencia o informar a su jefe de Área o al Oficial de Ética (si la empresa contase con ello).
- La desviación de recursos y la utilización indebida de sus fondos económicos.
- La entrega de información confidencial.
- La modificación de actos administrativos en beneficio de un particular.
- La modificación de bases de datos.
- Ajustar las condiciones de contratación a conveniencia.
- Facilitar la adjudicación de un contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.
- Agilizar de manera injustificada un trámite o pago.
- La pérdida injustificada de documentos.

#### **Corrupción:**

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de las dos modalidades:

- **Interna:** Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de la compañía, con el fin de que sus acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- **Corporativa:** Aceptación de sobornos provenientes de empleados de la compañía hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la compañía o a un empleado de ella.

#### **Fraude:**

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno sea

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

material o intangible de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

#### **Pagos de Facilitación.**

Los pagos de facilitación son otra forma de soborno, por tanto, no están permitidos. Los pagos de facilitación son pagos no oficiales e impropios de cualquier monto, que se hacen a un funcionario para obtener o agilizar la realización de trámites de rutina o para inducir a empleados públicos y otras terceras partes para que realicen funciones o trámites que de todos modos están obligados a hacer, tales como expedición de permisos, licencias, certificados, aprobación o agilización de trámites migratorios o aduaneros.

#### **10. Conductas que van contra la transparencia y la integridad corporativa:**

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la compañía.
- Alteración de información y documentos de la compañía para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.)
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida de bienes de propiedad de la compañía que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Daño de equipos y maquinaria.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

#### **11. Modalidades que van en contra de la transparencia, integridad y la ética empresarial.**

##### **Gastos para regalos, viajes y entretenimiento.**

Los colaboradores no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucre a la compañía. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un tercero no son permitidos.

##### **Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación.**

En la compañía no se realizará ni utilizará intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (pagos dados a una persona de negocios para agilizar

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben realizarse, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

**Contratos o acuerdos con terceras personas.**

Todos los contratos o acuerdos suscritos por la compañía, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción / Lavado de activos / Orígenes de fondos.

Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables. En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos.

**Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros.**

Los empleados deben abstenerse de recibir regalos, comidas o atenciones de proveedores y contratistas sin previa autorización o cuando este tipo de situaciones representen una conducta en contravía del PTEE.

Ningún empleado usará su cargo para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos de contratistas o proveedores, sean estas empresas públicas o privadas.

Los funcionarios no aceptarán de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer a dichos terceros en la contratación de bienes o servicios. En el evento en que se presente alguna situación similar informará al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento, o persona encargada.

**Remuneraciones y pago de comisiones a empleados, y contratistas.**

Todos los pagos realizados a los contratistas, o proveedores deberán estar soportados por los valores estipulados en el Contrato y podrán ser auditados para conocer la legalidad de los pagos.

Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

**Donaciones.**

Todas las donaciones realizadas por la compañía deben tener un fin lícito, deben estar registradas en la contabilidad, además de tener una autorización expresa de la Gerencia y el debido certificado emitido por la empresa a quien se realiza la donación.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

## 12. Tipología de la Corrupción, Opacidad y Fraude.

Pueden dividirse en las siguientes categorías principales:

**Fraude de Estados Financieros:** Es cuando se presenta de forma deliberada y errónea la situación financiera de la empresa: cifras, revelaciones o la omisión de estas para engañar a los usuarios de los estados financieros.

**Apropiación indebida o malversación de activos:** hurto o utilización indebida de activos de la entidad bajo responsabilidad de los colaboradores para el beneficio propio o de terceros, generando pérdidas a la entidad. Esta tipología involucra la administración de efectivo, activos fijos y administración de la información de reserva incluyendo el ciberdelito.

**Sustracción de activos:** se pueden dividir en dos grandes categorías: los que involucran efectivo y los que no. Los fraudes con efectivo, que representan hasta un 90% de todas las sustracciones de activos, pueden dividirse en tres grandes categorías:

- Desembolsos fraudulentos. Generación de desembolsos para cubrir servicios no prestados a través de estrategias como: facturación falsa, falsificación de cheques, etc.
- Ocultamiento. Robo de efectivo antes de registrarse en los libros y registros de la organización.
- Robo de efectivo. Robo de efectivo después de registrarse en los libros y registros de la organización.

## 13. Registros contables.

La compañía debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los empleados no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

La empresa tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

Se debe garantizar la transparencia y el cumplimiento de la normatividad contable vigente que aplique a la Empresa, los registros contables deben reposar de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades, sino también en su valor, naturaleza o destino.

No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos.

Toda información contable que se reciba debe registrarse oportunamente y de manera precisa.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA</b> <b>EMPRESARIAL (PTEE)</b> <b>AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

#### 14. Debida Diligencia.

La debida diligencia, se encuentra orientada a identificar y evaluar los riesgos de corrupción y sobornos que se encuentren relacionados con la actividad de la Empresa. Este proceso se debe realizar previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte. Lo anterior, sin perjuicio de dar cumplimiento a los estándares de debida diligencia en los procesos de conocimiento de la contraparte, en el marco de los procesos de afiliación, contratación laboral y de proveedores, de conformidad con los procedimientos internos de **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**

Los procedimientos de Debida Diligencia deberán adelantarse de manera habitual, con la frecuencia que estime la Empresa, por medio de la revisión periódica de aspectos que permitan el conocimiento de la contraparte para verificar si representan riesgo económico, legal, operativo, de contagio o reputacional, realizando cruces de antecedentes en listados nacionales e internacionales, así como el origen de sus recursos, sean estos habituales u ocasionales en la operación de **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**

**Para los procesos de debida diligencia de las contrapartes se debe garantizar:**

- Identificar a la Contraparte y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, (cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, pasaportes, RUT, Certificado de existencia y representación legal, entre otros documentos de identificación aceptados en Colombia).
- Identificar al Beneficiario Final de la Contraparte y tomar las medidas razonables para verificar su identidad.
- Tratándose de Personas Jurídicas, se deben tomar Medidas Razonables para conocer la estructura de su propiedad con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales.
- Recoger la información de proveedores, clientes y contratistas a través del diligenciamiento del formulario: conocimiento de proveedores, contratistas y clientes que la empresa tiene destinado para ello.
- Realizar una Debida Diligencia continúa de la relación comercial o laboral y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la Empresa sobre la Contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.
- Si la Empresa no puede llevar a cabo la Debida Diligencia satisfactoriamente, deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual, incluso comercial, así como también la procedencia de reportar la operación como sospechosa.
- La información suministrada por la Contraparte, como parte del proceso de Debida Diligencia, así como el
- nombre de la persona que la verificó, deben quedar debidamente documentadas con fecha, a fin de que se pueda acreditar este procedimiento.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

### 15. Compromiso del Equipo Humano.

Todos los empleados de la compañía, deben velar por una gestión transparente en sus respectivos procesos y en la compañía en general.

Cualquier trabajador que tenga conocimiento sobre alguna conducta relacionada con soborno, corrupción o fraude, debe reportarlo inmediatamente a su jefe inmediato a través de correo electrónico, al oficial de cumplimiento o persona encargada.

Si es por medio del jefe directo, éste debe reportarlo dentro las 24 horas siguientes, el trabajador goza de las siguientes garantías:

- Confidencialidad sobre la información y las personas.
- Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

### 16. Capacitación y Concientización:

La Empresa contará con un programa de formación, para todos los empleados y partes interesadas es programa tendrá las siguientes características:

- Brindar capacitación regular a todos los empleados sobre ética empresarial, cumplimiento normativo y mejores prácticas en el sector.
- Promover la conciencia de los empleados sobre la importancia de la ética y la transparencia en todas las áreas de la empresa.
- Establecer canales de comunicación abiertos y confidenciales para que los empleados informen cualquier violación ética o preocupación sobre prácticas comerciales inadecuadas.
- Capacitar como parte del proceso de inducción a empleados nuevos y como parte del proceso de refuerzo a antiguos, acompañando estas de evaluaciones con el fin de evaluar el conocimiento adquirido en materia de PTEE de la empresa
- La divulgación del programa a terceros, se realizará en el momento de su vinculación con la empresa, cuando se solicite la actualización de datos; todo este proceso a través de comunicaciones por correo electrónico.
- Los procesos de formación y capacitación se realizarán a los empleados mínimo 2 veces al año, semestralmente.

### 17. REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO POR NO CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL DE AMBULANCIAS POYECTAR S.A.S.

Teniendo en cuenta que uno de los principales objetivos que se busca con las políticas del PTEE en la empresa es la de mantener los valores institucionales éticos, tanto para los empleados que hacen parte de la organización, como para los vinculantes: contratistas, proveedores y clientes.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

Es por ello que la empresa **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S** diseña el documento “Declaración Antisoborno” nace como parte del proceso de implementación de las políticas del PTEE de la Empresa y es aplicado para empleados, contratistas, proveedores y cualquier otro vinculante que tenga una función determinada en el desarrollo del objeto social de la empresa.

Es responsabilidad de todos y cada una de las contrapartes de **AMBULANCIAS POYECTAR S.A.S.** acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, o de la relación comercial que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Estas sanciones se pueden llegar a presentar en el evento en que cualquiera de los empleados, accionistas, socios, directivos, clientes, proveedores y/o contratistas realicen alguna conducta que vaya en contravía del PTEE.

#### **18. CANALES DE COMUNICACION.**

Para las denuncias anticorrupción la empresa ha dispuesto como canal de comunicación el siguiente correo: [lineaeticaproyectar@gmail.com](mailto:lineaeticaproyectar@gmail.com) La empresa se compromete a garantizar la confidencialidad, de cualquier inquietud recibida, donde el denunciante solicite el anonimato.

#### **19. SEÑALES DE ALERTA.**

**AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** deberá tener en cuenta las señales de alerta de C/ST, dependiendo de los Factores de Riesgo, sin perjuicio del desarrollo de sus propias alertas y de aquellas que pueden ser identificadas por los jefes de Áreas. No existe una lista única y definitiva que permita identificar con claridad todas las señales de alerta, por cuanto la empresa debe identificar sus Factores de Riesgo, evaluarlos y construir sus controles de mitigación y, como consecuencia de ello, elaborar sus propias señales de alerta. Para ello **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** considera las siguientes:

#### **En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:**

- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

**En la estructura societaria o el objeto social:**

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario.

**En el análisis de las transacciones o contratos:**

- Contratos con Contratistas que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales, o en especie.
- Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

**20. Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades.**

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional u otra práctica ilícita de corrupción o al margen de la ley se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces:

**Canal de denuncias por Soborno Transnacional – Superintendencia de Sociedades:**

<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos%20societarios/denuncias-soborno-transnacional>

**Canal de denuncias por Actos de Corrupción – Secretaría de Transparencia:**

<https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>

**21. Roles y Responsabilidades de la Junta Directiva o Máximo Órgano Social.**

Son responsabilidades del máximo órgano social en relación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

- Establecer y definir políticas de cumplimiento respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta.
- Expedir, definir y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE
- Definir de requerirse, el perfil del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- Nombramiento y remoción del Oficial de Cumplimiento o persona encargada.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, de manera que se pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el oficial de cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE a los Empleados, Contratistas, proveedores y otros vinculantes (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.
- Decidir sobre el inicio de operaciones en países con un Índice de Percepción de Corrupción superior al de Colombia, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.
- Junto con el Oficial de Cumplimiento, o persona encargada se hará un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento y se adoptarán las modificaciones al presente Programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.

## **22. Roles y Responsabilidades del Representante Legal.**

Son responsabilidades del Representante Legal en relación con el PTEE:

- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento o persona encargada en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

## **23. Roles y Responsabilidades de los Empleados.**

Son responsabilidades de los empleados de **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**, en relación con el PTEE las siguientes:

- Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de la empresa.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Reportar a través de los canales dispuestos, cualquier incumplimiento al PTEE.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE.
- Actuarán conforme a los valores y pilares corporativos descritos en apartes anteriores, velando porque cada uno de sus compañeros, actúe en correspondencia con sus responsabilidades.

#### **24. Roles y deberes de los Contratistas y Proveedores.**

##### **Prohibiciones y deberes.**

Los contratistas, proveedores y terceros que se encuentren vinculados a la empresa **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.** deberán conocer y dar cumplimiento de este Programa; comprometiéndose en el desarrollo de sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción, así mismo, permitir que **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**, monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior.

**AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**, se compromete a incluir en todos los contratos que celebre con empleados, contratistas, proveedores o terceras cláusulas que permitan la terminación anticipada del contrato, cuando se verifique que la contraparte ha incurrido en alguna conducta relacionada con riesgo de corrupción, soborno transnacional, actos ilícitos, o, incluso, alguna otra conducta punible, ilegal o contraria a las normas. Se incluirá también en los contratos cláusulas de aceptación por parte de los contratistas de las políticas y programas **AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.**, para la prevención de la corrupción y actividades ilícitas y para el cumplimiento del PTEE de la empresa. Conforme a los contratos celebrados, el contratista, proveedor, empleado o tercero deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, so pena de que la Empresa pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

#### **25. Roles y Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.**

Tendrá a su cargo las siguientes:

- a) Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE.
- b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, deberán demostrar los resultados de esta gestión.
- c) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptada por la junta directiva o quien haga sus veces.
- d) Velará por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.

	<b>PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (PTEE) AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.</b>	Código: PP-PG-04	
		Fecha:	Versión
		22-07-2024	V1

- e) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y soborno.
- f) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- g) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- h) Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- i) Informar al máximo órgano social sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida para la realización de sus funciones.
- j). Estudiar los posibles casos de Corrupción, Opacidad y Fraude, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual debe contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración del máximo órgano social.
- k). Informar a la Superintendencia Nacional de Salud los posibles casos de Corrupción, Opacidad y Fraude que se lleguen a presentar a través de los canales dispuestos para tal fin.
- l). Proponer al máximo órgano social programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.

## **26. Vigencia.**

Una vez aprobado por Junta Directiva, este documento debe ser implementado y tendrá una vigencia de cumplimiento a partir de la fecha. Así mismo, podrá ser actualizado en cualquier momento, cuando se presenten cambios en la dinámica de procesos operativos y administrativos de la empresa, o cambios en el monto de los activos o ingresos, de acuerdo a la normatividad vigente o que estipule la Superintendencia de Sociedades, que obliguen a cumplimiento de ley a la Empresa.

## **GERENCIA GENERAL.**